PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS

BECA DE CULTURA CIUDADANA Y DEMOCRÁTICA PARA AGENTES ARTÍSTICOS Y CULTURALES

Télefono: 327 48 50 Ext. 704

Correo electronico: convocatorias@scrd.gov.co



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ÍNDICE

Información General	
1. DESCRIPCIÓN:	4
4. OTROS ESTÍMULOS:	4
5. PROPUESTA	6
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	6 7
Requisitos de Participación	
9. PUEDEN PARTICIPAR	
10. NO PUEDEN PARTICIPAR	
11. DOCUMENTOS FORMALES	
12. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL	
13. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS	
14. CAUSALES DE RECHAZO	
16. JURADOS.	
Ganadores	17
17. OTORGAMIENTO DE LA BECA	17
18. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO ECONÓMICO	17
19. DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO	18
20. DERECHOS DE LOS GANADORES DEL ESTÍMULO ECONÓMICO	
21. DEBERES DE LOS GANADORES DEL ESTÍMULO ECONÓMICO	
22. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR	
23. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	21











BECA DE CULTURA CIUDADANA Y DEMOCRÁTICA PARA AGENTES ARTÍSTICOS Y CULTURALES

Información General

1. DESCRIPCIÓN:

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Goethe¹, tienen el gusto de presentar la tercera versión de este concurso que tiene por objetivo impulsar, reconocer y fortalecer los procesos ciudadanos que desde las prácticas artístico-culturales, le aportan a la Cultura Ciudadana y Democrática en tanto promueven valores, actitudes, comportamientos y hábitos para la construcción de comunidad, el respeto a la diferencia, la valoración de la diversidad, el cuidado de lo público y del entorno, la sostenibilidad ambiental, entre otros aspectos, que permiten construir una *Bogotá Mejor para Todos*.

En este marco, se invita a agrupaciones y personas jurídicas que estén desarrollando proyectos artístico-culturales al menos desde enero de 2013, a presentar proyectos de Cultura Ciudadana y Democrática en alguno de estos temas:

- 1. Construcción sociocultural de la comunidad y del territorio: proyectos comunitarios de participación y regulación mutua para el cuidado del barrio, el entorno y el espacio público.
- 2. Diversidad e interculturalidad: transformación de representaciones culturales que propician la discriminación, la exclusión y la violencia hacia el otro/a.
- 3. Convivencia: proyectos sociales participativos para el fortalecimiento del tejido social y la construcción de acuerdos sociales.









FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2015 - PÁGINA 3 DE 22

¹ El Instituto Goethe, como instituto de cultura de la República Federal de Alemania, fomenta el conocimiento de la lengua alemana en el extranjero, cultiva la colaboración cultural a nivel internacional y mediante el entendimiento recíproco, desarrolla conceptos innovadores para un mundo más humano en el cual la variedad cultural sea reconocida como una forma de enriquecimiento.

Para la construcción de estas propuestas, se pone a consideración el concepto de "Plástica Social" desarrollado por el artista alemán Joseph Beuys que cobra un sentido de gran importancia, al concebir las prácticas artísticas-culturales como aporte a la construcción y legitimación social. Tras esta noción expandida del arte se encuentra la visión que la sociedad es una gran obra de arte que se forma de manera mancomunada. Participación e integración, compromiso y fantasía son capacidades que están a disposición de todo ser humano, para crear artística y conscientemente vínculos sociales, y desarrollar con creatividad la convivencia en la democracia. Esta noción redundará en proyectos de amplia creatividad, innovación desde el ámbito artístico-cultural y de la construcción de comunidad.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:

Dos (2) estímulos.

3. VALOR DEL ESTÍMULO:

Primer puesto: veinte millones de pesos (\$20.000.000) m/cte y una pasantía ofrecida por el Instituto Goethe. Segundo puesto: quince millones de pesos (\$15.000.000) m/cte.

4. OTROS ESTÍMULOS:

Pasantía para el primer puesto:

Adicional al estímulo económico los ganadores del primer puesto de la beca, serán beneficiarios de una (1) pasantía de una semana en Alemania otorgada por el Instituto Goethe para un (1) delegado de la agrupación o de la persona jurídica.

El Instituto Goethe garantiza los gastos relacionados con boleto aéreo ida y regreso Bogotá - Berlín, alojamiento, alimentación y el apoyo de un traductor por una semana. Esta pasantía será programada entre junio de 2016 y agosto de 2017, según acuerdo entre el Instituto Goethe y el ganador.

El beneficiario de esta pasantía debe tramitar la entrada a la Comunidad Europea por su propia cuenta y costo. El Instituto Goethe le entregará una carta de invitación que apoyará este proceso.

Esta pasantía busca generar un espacio de intercambio con agentes artístico-culturales de Alemania que nutra y fortalezca el proceso llevado a cabo con las comunidades, para lo cual el ganador deberá presentar el plan de trabajo a desarrollar en Alemania, que concertará con el Instituto Goethe y el plan de socialización de los aprendizajes de la pasantía que incluya al menos una







FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2015 - PÁGINA 4 DE 22

presentación a la comunidad con la que trabajó la propuesta y dos presentaciones en espacios culturales a concertar con el Instituto Goethe y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Estímulos a las doce (12) iniciativas con mayor puntaje:

Como parte del proceso de evaluación, se pre-seleccionarán doce propuestas que serán beneficiarias de:

- Una **Mención de honor** que lo certifica como agente artístico-cultural que le aporta a la Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá D.C.
- Publicación de la experiencia en un **catálogo virtual** el cual será divulgado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Goethe.
- Participación en un taller de intercambio de experiencias con un artista alemán invitado por el Instituto Goethe. Este taller con una duración de dos (2) días, busca nutrir los procesos a través de ejercicios vivenciales y de encuentros con otros agentes artístico-culturales de la Ciudad.

5. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- 1. Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).
- 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

Contenido:

La propuesta debe presentarse de acuerdo a la información solicitada en el "Formato de presentación de propuestas" (Anexo 1). En la segunda parte del formato, las agrupaciones y personas jurídicas participantes relacionarán su trayectoria en proyectos artístico-culturales al menos desde enero de 2013. Para la propuesta económica, el ganador del segundo premio deberá ajustar la propuesta económica al monto establecido (quince millones de pesos m/cte).







FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2015 - PÁGINA 5 DE 22

6. FORMACIÓN

Como apoyo en la construcción de las propuestas así como en el desarrollo de los procesos con la comunidad, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte pone a disposición de manera gratuita la *Escuela virtual de formación en Cultura Ciudadana y Democrática* - **Multiplicadores de Cultura para la Vida**, plataforma web que tiene por objetivo ampliar y potenciar un conjunto de capacidades de la población, para interactuar entre sí, con la ciudad y con el Estado de forma crítica, solidaria y creativa, buscando fortalecer la Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá. Este proceso brinda herramientas conceptuales y metodológicas relacionados con estos temas.

Para acceder al curso, puede ingresar a la plataforma: http://formacion.culturarecreacionydeporte.gov.co/

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que cumplan con los requisitos para pasar a la fase de evaluación, serán entregadas a un grupo de tres (3) jurados expertos, compuesto por un jurado designado por el Instituto Goethe, y dos jurados seleccionados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dentro del Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados. Este grupo realizará la evaluación en las siguientes etapas:

7.1. Primera etapa: pre selección de máximo doce (12) propuestas.

El jurado que se designe para el efecto, hará la preselección de máximo doce (12) propuestas atendiendo los criterios establecidos a continuación. Las doce (12) propuestas preseleccionadas tendrán los reconocimientos establecidos en el numeral 4.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA- PRE SELECCIÓN	PUNTOS
1. Pertinencia y coherencia en la formulación del proceso: se evaluará la pertinencia de la propuesta frente al problema que aborda, y la coherencia entre los objetivos, las actividades, metodología, población beneficiaria y propuesta económica.	Máximo 20
2. Aportes creativos e innovadores desde las prácticas artístico-culturales.	Máximo 35
3. Aportes en la construcción de comunidad desde la Cultura Ciudadana y Democrática.	Máximo 25
4. Sostenibilidad y participación comunitaria.	Máximo 20
TOTAL	100

FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2015 - PÁGINA 6 DE 22









7.2. Segunda etapa: selección de las dos (2) propuestas ganadoras.

Entre las propuestas preseleccionadas, el jurado recomendará a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la selección de dos (2) propuestas ganadoras, atendiendo los mayores puntajes obtenidos de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA – SELECCIÓN DE GANADORES	PUNTOS
1. Votación en Facebook: en reconocimiento del papel de las redes sociales como espacios virtuales de participación, se publicarán las propuestas preseleccionadas en el Facebook de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y del Instituto Goethe, en las fechas establecidas en el cronograma, para ser seleccionadas por la ciudadanía. Cada persona podrá votar solamente una vez.	
La calificación se realizará así: a la propuesta con mayor número de votos obtenidos en facebook se le otorgará 15 puntos. A las demás votaciones se les aplicará la siguiente regla de tres:	Máximo 15
Votación de la propuesta x 15	
Votación de la propuesta con mayor puntaje.	
2. Entrevista a las propuestas preseleccionadas: para conocer la trayectoria de las doce (12) propuestas preseleccionadas y constatar su aporte desde las prácticas artísticas y culturales al fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá.	Máximo 85
TOTAL	100

8. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se publicarán en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.







FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2015 - PÁGINA 7 DE 22

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS Y HORA	LUGAR		
Apertura del concurso	26 de febrero 2016	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias- 2016		
Jornadas informativas: espacio en el que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, presenta las condiciones del concurso,	14 de marzo de 2016 4:30 p.m. a 6:00 p.m.	Instituto Pensar de la Pontificia Universidad Javeriana Carrera 7 # 40a-54		
resuelve dudas de las y los interesados. Es necesario que previamente hayan leído detenidamente las condiciones del concurso establecidas en esta cartilla.	15 de marzo de 2016 De 5 p.m. a 6:30 p.m.	Biblioteca Pública el Tintal "Manuel Zapata Olivella" Avenida Ciudad de Cali No. 6 C - 09		
Las jornadas son idénticas, se puede asistir a cualquiera de estos horarios.	16 de marzo de 2016 De 5 p.m. a 6:30 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Carrera 8 No. 9 - 83		
	17 de marzo de 2016 de 8 am a 9:30 am	Instituto Goethe Cra. 11a #No. 93-52		
Recepción de propuestas:	30 de marzo de 2016 7:30 am a 4:30 pm Jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Carrera 8 No. 9 - 83		
Publicación de inscritos	31 de marzo de 2016	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias- 2016		
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar.	4 de abril de 2016	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias- 2016		
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, argumentando el motivo de observación.	6 de abril de 2016 7:30 am a 4:30 pm Jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Carrera 8 No. 9 - 83		
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas.	7 de abril de 2016	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias- 2016		
Publicación propuestas preseleccionadas.	28 de abril de 2016	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias- 2016		
Votación de la ciudadanía en redes sociales sobre las propuestas	28 de abril al 5 de mayo de	Facebook de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y		

FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2015 - PÁGINA 8 DE 22









ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS Y HORA	LUGAR
preseleccionadas.	2016	Deporte y del Instituto Goethe
Taller con las propuestas preseleccionadas . El taller es de carácter <u>obligatorio</u> y tendrá por objetivo intercambiar y enriquecer las propuestas presentadas.		Por definir con el Instituto Goethe
Entrevista con los jurados	28 de abril al 5 de mayo de 2016	Lugar por confirmar con los jurados
Publicación de ganadores: publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.		www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Ejecución de la propuesta	A partir de la legalización del estímulo y hasta el 15 de noviembre de 2016	Lugares definidos en la propuesta
Devolución de propuestas no ganadoras: las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. En caso de no poder recogerla directamente, podrán autorizar a un tercero mediante un oficio firmado por el concursante.	Octubre de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Carrera 8 No. 9 - 83
Destrucción de propuestas: la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.	Noviembro do 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Carrera 8 No. 9 - 83

Nota: en caso de programarse otras jornadas informativas adicionales a las expuestas previamente, se informará a la ciudadanía a través de los canales de difusión virtual de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.









Requisitos de Participación

9. PUEDEN PARTICIPAR

Agrupaciones conformadas por mínimo dos (2) personas mayores o menores de edad (de 14 a 17 años), nacionales o extranjeros (al menos el 80% de sus integrantes deben ser colombianos), y personas jurídicas que a través de las prácticas artístico-culturales, aporten a la Cultura Ciudadana y Democrática, quienes estén desarrollando procesos en Bogotá al menos desde enero 2013, que cumplan con las siguientes características:

Agrupación: Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta y han participado activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

Persona jurídica: Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de Existencia y Representación legal o su equivalente, expedido por la entidad competente. El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objetivo del concurso.

Condiciones

Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este concurso.

10. NO PUEDEN PARTICIPAR

- Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación.
- Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y

FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2015 - PÁGINA 10 DE 22







condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.

- Las personas naturales integrantes de agrupaciones o personas jurídicas a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del Programa Distrital de Estímulos, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
- Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- No pueden participar las propuestas ganadoras de las anteriores versiones de este premio o de los premios de Cultura Ciudadana y Democrática de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (Premio Voces locales para un futuro más humano y Beca Guillermo Hoyos).

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

11. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

	DOCUMENTOS SUBSANABLE —	Tipo de concursante		
	DOCUMEN 103	SUBSANABLE	Agrupación	Persona Jurídica
	Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016.			
1	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u> . La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.		×	X
	Si el concursante es agrupación el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes. Si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal.			
	No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.			
2	Fotocopia legible del documento de identificación.	SI	X	X

FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2015 - PÁGINA 11 DE 22









	DOCUMENTOS		Tipo de concursante	
	DOCOMENTOS	SUBSANABLE	Agrupación	Persona Jurídica
	Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras. En el caso de agrupaciones todos los integrantes deben aportar copia del documento de identificación.			
	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objetivo del concurso.	SI	No aplica	X
4	Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la agrupación es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe acreditar una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.	NO	х	х
į	 Documentos para la participación de menores de edad. Si en la propuesta participan menores de edad, su padre, madre, tutor o acudiente debe adjuntar: Fotocopia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas). Registro civil de nacimiento del menor. Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor. En caso que el menor cuente con tutor o acudiente, debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad. Si el menor es extranjero, su tutor o acudiente debe adjuntar prueba de tal calidad mediante el documento equivalente al registro civil de nacimiento debidamente apostillado o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul. 	SI	X	No aplica
(Anexo "Autorización para la participación de menores de edad": Si en la propuesta participan menores de edad, su padre, madre, tutor o acudiente debe adjuntar, debe diligenciar y firmar este anexo.	SI	Х	No aplica

FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2015 - PÁGINA 12 DE 22









	DOCUMENTOS	SUBSANABLE	Tipo de concursante	
	DOCUMENTOS	SUBSANABLE	Agrupación	Persona Jurídica
-	Anexo "Aceptación del poder para participación de menores de edad": Si en la propuesta participan menores de edad, el representante de la agrupación deberá diligenciar y firmar este anexo. Mediante este documento, se entenderá aceptado por parte del representante de la agrupación, el poder otorgado por padre, madre, tutor o acudiente del menor que participe en la propuesta.	ÇI.	Х	No aplica

12. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la documentación formal legajada y foliada
- Una (1) carpeta con la propuesta impresa, en papel tamaño carta, legajada y foliada.
- Tres (3) copias en CD con la propuesta en digital, idénticas a la propuesta impresa.

Los CD deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta. Los concursantes deben cerciorarse que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

DESTINATARIO	REMITENTE
Señores:	Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula)
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	
Programa Distrital de Estímulos 2016	Nombre del concursante (persona jurídica, nombre del representante legal, número de
Beca de Cultura Ciudadana y Democrática para agentes artísticos	cédula y NIT)
y culturales	Dirección de correspondencia
No total de folios:	Teléfono fijo
No. total de CDs:	Teléfono celular
Nombre de la propuesta	Correo electrónico
Carrera 8 # 9 -83	









FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2015 - PÁGINA 13 DE 22

El sobre debe ser radicado en la Oficina de Convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Cra 8 # 9 -83, en el horario de atención de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Jornada continua, o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

13. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán revisadas por el profesional responsable del concurso y el equipo de fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo con lo establecido en esta cartilla y clasificará las propuestas en los siguientes estados:

- 1. **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- 2. **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- 3. **Propuestas con documentos por subsanar**: aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable o que habiéndola aportado la misma no cumple con lo requerido.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

Subsanación y Observaciones

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.







FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2015 - PÁGINA 14 DE 22

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co dentro del plazo establecido en el cronograma.

14. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

- 1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- 2. El concursante no presente el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- 3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- 4. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
- 5. El objeto social de la persona jurídica no esté relacionado con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta o no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
- 6. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- 7. El concursante o ganador que haya sido sancionado, le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso, ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y recomendará la selección de los ganadores del concurso, teniendo en cuenta las etapas previstas en el numeral 7.







FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2015 - PÁGINA 15 DE 22

16. JURADOS

Se contará con un número impar de jurados conformado por: un (1) jurado designado por el Instituto Goethe, y dos (2) jurados seleccionados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del del Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados. Los jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección, contra la cual no procede recurso alguno.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- 1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- 2. Recomendar declarar desierto el concurso o alguno de los estímulos, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión
- 3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
- 4. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.







FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2015 - PÁGINA 16 DE 22

Ganadores

17. OTORGAMIENTO DE LA BECA

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

Nota: las **menciones de honor** como agentes artístico-cultural que le aportan a la Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá D.C. serán otorgadas mediante resolución de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. El **catálogo virtual** con las propuestas preseleccionadas será publicado en facebook y divulgado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Goethe.

18. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO ECONÓMICO

Los ganadores del concurso deben presentarse ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo por el cual se acoge la recomendación del jurado para su notificación y aportar los siguientes documentos:

	DOCUMENTO
1	Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
	Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2015 - PÁGINA 17 DE 22







	DOCUMENTO
3	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
4	Factura, si el representante de la agrupación pertenece al régimen común, o si el concursante es persona jurídica.
5	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente de la propuesta desarrollada así como de la agrupación ganadora en alta resolución, que contenga imágenes completas de las personas y que evidencie la realización de la práctica artístico-cultural; esta deberá se entregada en formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.
6	Anexo denominado <i>Certificación para la determinación de la categoría tributaria</i> , completamente diligenciado (aplica para persona natural y para el representante de la agrupación).
7	Garantía a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y se is (6) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la iniciativa la agrupación ganadora mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
8	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Constituir una garantía (póliza) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por valor de doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de la inciativa estipulada en la resolución de adjudicación. Durante la ejecución de la iniciativa la agrupación ganadora mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. En caso de cualquier modificación, la póliza deberá ampliarse.

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

19. DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

Un primer desembolso equivalente al 60% del valor de la beca, una vez el ganador se notifique de la resolución de ganadores y cumpla con los requisitos y trámites solicitados por La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para tal efecto.

PROGRAMA DISTRITAL
DE ESTÍMULOS
PARA LA CULTURA
WWW.CULTURARECREACIONYDEPORTE.GOV.CO





FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2015 - PÁGINA 18 DE 22

Un segundo y último desembolso por valor del restante 40%, posterior al cumplimiento de los deberes, actividades de la propuesta, requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para tales efectos y entrega del informe final de actividades de la propuesta.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

20. DERECHOS DE LOS GANADORES DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

- 1. Recibir el estímulo económico correspondiente.
- 2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- 3. Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

21. DEBERES DE LOS GANADORES DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

- 1. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- 2. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- 3. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
- 4. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- 5. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte v el Instituto Goethe.
- 6. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.

FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2015 - PÁGINA 19 DE 22







- 7. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- 8. Acoger las observaciones que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte durante la ejecución de la propuesta.
- 9. Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
- 10. Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la renuncia o manifestación de aceptación del integrante a remplazar. Una vez informado el cambio, se verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones que fueron requeridas para este concurso, en caso contrario la entidad no autorizará el cambio de integrante..
- 11. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
- 12. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
- 13. Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

- 14. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
- 15. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
- 16. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Vencido este plazo, la entidad no se hará responsable por los materiales no retirados. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2016, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario

FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2015 - PÁGINA 20 DE 22







17. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

22. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- 1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien esta designe, para que use, reproduzca y circule los contenidos de la propuesta y las imágenes producto del desarrollo del concurso, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- 2. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- 3. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

23. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

- Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- Aplicar las medidas correspondientes en caso que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, algún incumplimiento de las condiciones de participación.







FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2015 - PÁGINA 21 DE 22

- Efectuar el desembolso a los ganadores en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016

Proyectó: Ana María García

Revisó: Lucia Quijano / Martha Amorocho / Ricardo Ojeda Aprobó: Yolanda Villabona / María Leonor Villamizar Gómez









FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2015 - PÁGINA 22 DE 22